
Decreto Ley N° 4650
DEROGASE LA LEY N° 4638 Y DISPONESE NUEVO HUSO HORARIO

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley N° 4638 que dispuso el huso horario de la Provincia.

ARTICULO 2.- Dispónese que a partir de la cero (0) hora del día domingo 10 de Noviembre de 1991, la hora oficial en todo el territorio de la Provincia de Catamarca, se regirá por el "Huso Horario XXI (tres (3) horas al oeste del Meridiano de Greenwich)".

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:47:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa